

CNDCEC

CONSIGLIO NAZIONALE DEI DOTTORI COMMERCIALISTI E DEGLI ESPERTI CONTABILI

LA PROFESIÓN CONTABLE ITALIANA

INTRODUCCIÓN

La reglamentación de la profesión contable italiana ha sido completamente reformada con el Decreto Legislativo n° 139, promulgado el 28 de junio de 2005 y publicado en la *Gazzetta Ufficiale* del 19 de julio de 2005. La profesión se encuentra sujeta a la supervisión general del Ministerio de Justicia; y en el citado Decreto se reglamentan los aspectos siguientes:

- objeto de la actividad profesional e incompatibilidades
- requisitos para colegiarse
- sanciones disciplinarias
- órganos de gobierno, la estructura organizativa de la profesión.

Según las nuevas disposiciones, la profesión se articula en dos niveles, A y B, que se diferencian entre sí tanto por el objeto como por el nivel de las actividades profesionales desarrolladas. Ambos niveles se distinguen, además, por el tipo de titulación universitaria exigida; estableciéndose así una estrecha relación entre la formación académica y la actividad profesional.

Para la adscripción a la Sección B, *Esperti Contabili*, se debiera poseer una titulación universitaria de tres años en Ciencias Económicas o Empresariales; mientras que para la Sección A, *Dottori Commercialisti*, se requiere una licenciatura de cinco años en Ciencias Económicas o Empresariales.

Son requisitos previos, comunes a ambas Secciones, el haber realizado 18 meses de prácticas en una estructura profesional y haber aprobado un Examen de Estado específico.

El instituto profesional que representa a la profesión italiana a partir del 1 de enero de 2008, se denomina *Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili* (CNDCEC).

TÍTULOS PROFESIONALES DE LAS PROFESIONES RECONOCIDAS Y REGLAMENTADAS

Hasta el año 2007, los dos títulos profesionales atribuidos a las profesiones reglamentadas del sector contable fueron:

- *Dottore Commercialista*
- *Ragioniere e Perito Commerciale*

A partir del 2008, como se ha indicado más arriba, se atribuyen los dos siguientes títulos profesionales:

- *Dottore Commercialista (Sección A)**
- *Esperto Contabile (Sección B) **

* Los profesionales que a finales del 2007 se encontraban en posesión del título de *Ragioniere e Perito Commerciale* se han incluido en la Sección A del nuevo registro, con el título de *Ragioniere commercialista*.

La utilización del título profesional está reservada a los miembros colegiados; aunque muchas de las actividades no son exclusivas de los miembros colegiados.

El título para la actividad de auditoría es el de *Revisore Contabile*, que puede ser utilizado únicamente por las personas registradas en el Ministerio de la Economía, según se indica más abajo en el apartado correspondiente.

PRACTICAS

Después de la obtención de la titulación universitaria, para ser admitido al Examen de Estado se requiere haber realizado 18 meses de prácticas en un despacho profesional. Los aspirantes que opten por la titulación de cinco años, pueden comenzar dichas prácticas en concomitancia con el cuarto curso universitario.

Las prácticas deberán desarrollarse bajo la supervisión de un *Dottore Commercialista* o de un *Esperto Contabile* que cuente con una antigüedad de cinco años como mínimo. El programa de prácticas se basa en la adquisición de conocimientos y técnicas de carácter teórico y práctico. Los aspirantes en prácticas también se encuentran sujetos al código deontológico profesional.

EXAMEN DE ESTADO

El Examen de Estado consta de tres pruebas escritas y de una prueba oral; y es distinto para cada una de las Secciones, tanto por el grado de dificultad como por la inclusión de ejercicios sobre el procedimiento contencioso-tributario para la Sección A.

Los temas de las pruebas escritas pueden ser:

- de carácter técnico: contabilidad; auditoría; técnica industrial, comercial, bancaria o profesional; finanzas de empresa; sistemas de información e informática; etc.
- de carácter jurídico: derecho civil, corporativo, concursal, tributario, laboral, procesal civil; etc.

EJERCICIO PROFESIONAL

En Italia, la profesión de *Esperto Contabile* y de *Dottore Commercialista* se concibe como una profesión económico-jurídica global; donde la auditoría es una de las múltiples actividades desarrolladas y donde el 97 % de los miembros ejercen como profesionales liberales.

La mayor parte de las actividades profesionales va dirigida a la PYME, mediante una variada gama de servicios de consultoría a la empresa, donde es crucial el carácter interdisciplinario de los mismos.

En el campo de la auditoría, los colegiados pueden actuar como auditores externos o formar parte del "Collegio sindacale", órgano interno de control legal de Sociedades Anónimas (y de Sociedades Limitadas que superen ciertos parámetros). Alternativamente, pueden también optar, si cuentan con alta calificación, a ocupar cargos en el Consejo de Administración aunque sin estar en plantilla.

TIPO DE ACTIVIDADES

La reglamentación le reconoce a la profesión competencias en:

- administración de empresas
 - derecho corporativo
 - en materias económicas y financieras
 - en materias tributarias
- incluyendo actividades como:
- administración y liquidación de empresas
 - peritajes judiciales
 - miembro del *collegio sindacale* (órgano de control interno)
 - servicios contables
 - declaraciones de renta
 - expedición de certificados de conformidad y certificación tributaria
 - auditoría de cuentas y servicios relacionados
 - depósito de actos y documentos con firma digital.

Es importante destacar que los miembros inscritos en la Sección A pueden proporcionar, además, los servicios siguientes:

- auditoría de cuentas y certificación de balances para acceder a financiamientos públicos o comunitarios

- valoraciones de empresas
- asistencia y representación ante las autoridades tributarias
- diferentes funciones en procedimientos concursales para autoridades públicas o judiciales
- análisis financiero de compañías que cotizan en bolsa
- valoración de la adecuación patrimonial de asociaciones y fundaciones
- ventas judiciales
- consultoría en la programación económica de organismos públicos
- certificación del plan de negocios para el acceso a fondos públicos
- supervisión de la utilización de financiamientos públicos otorgados a las empresas
- informes de sostenibilidad y verificador EMAS

AUDITORES

Para ejercer como auditor (*revisore contabile*), existe un registro paralelo que funciona bajo la vigilancia y la gestión del Ministerio de la Economía. Para poderse inscribir en el registro de Auditores, se requiere haber finalizado tres cursos universitarios en Ciencias Económicas o Empresariales, como mínimo, haber realizado tres años de prácticas y haber aprobado un Examen de Estado específico, en conformidad con la Directiva CE sobre auditoría. Se encuentran exonerados de las prácticas y del examen antedichos quienes ya cuenten con la titulación de *Esperto Contabile* o de *Dottore Commercialista*, habiendo realizado el trienio de prácticas en un despacho de Auditoría; aunque formalmente se exige la inscripción en el Registro, cuya tramitación es casi inmediata.

INCOMPATIBILIDADES

Las incompatibilidades tienen que ver principalmente con otras profesiones, como la de notario o periodista, y con la actividad comercial, empresarial o de intermediario financiero.

SANCIÓNES DISCIPLINARIAS

El procedimiento disciplinario se inspira en las reglas constitucionales y reconoce al profesional inculcado dos niveles de justicia: para el primer nivel, la autoridad competente es el Colegio local; el segundo nivel es de competencia del Consejo Nacional.

Contra la decisión final de la autoridad profesional nacional, existe además la posibilidad de presentar recurso al Tribunal Administrativo. El profesional cuenta siempre con el derecho de ser escuchado y de defenderse a sí mismo.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

La corporación nacional *Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili* tiene total representatividad de sus miembros a nivel nacional e internacional, supervisa las actividades de los Colegios locales (*Ordini*), y elabora diferentes reglamentos y recomendaciones, entre los cuales figura el código deontológico.

La vigilancia individual de cada uno de los miembros es de competencia del Colegio local del lugar de residencia del profesional. Existen más de 143 Colegios profesionales. Los Colegios tienen competencias, además, para organizar los programas de formación continua, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional.